

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, jueves 12 de febrero del 2026

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD)

Ref: Sobre el cumplimiento de la convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial (CERD) en el marco del informe de seguimiento de las observaciones finales sobre Argentina de los informes periódicos 24° a 26° [117ª período de sesiones abril y mayo de 2026]

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes en representación de la Diáspora Africana de la Argentina (DIAFAR) en relación al informe de seguimiento de las observaciones finales sobre el Estado argentino presentadas en abril de 2023 sobre la vigencia y cumplimiento de la Convención Internacional Sobre La Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (Convención). Esta presentación procura poner a su disposición el informe alternativo elaborado una organización de la sociedad civil con estatus consultivo ECOSOC, en el que se da cuenta de los retrocesos, falencias y omisiones del Estado argentino en cuanto a su obligación de respetar, garantizar y hacer efectivos los derechos contenidos en la Convención.

Es importante, desde ya, aclarar que la información aquí incluida no agota la totalidad de las problemáticas vinculadas a la implementación de la Convención en el país. El informe incluye preguntas y recomendaciones sugeridas respecto de cada una de las problemáticas tratadas, con la intención de que sean tenidas en cuenta por el Comité, tanto en oportunidad de la audiencia de evaluación prevista para el 117ª período de sesiones, como al momento de emitir sus Observaciones Finales sobre la Argentina. Quedamos a vuestra disposición para ampliar o aclarar lo que puedan estimar necesario.

Atentamente,

1. Palabras preliminares.

Desde DIAFAR mantenemos un continuo intercambio con el Sistema de Derechos Humanos de las Naciones Unidas desde hace muchos años. Además contamos con un trabajo constante de articulación con organizaciones de la sociedad civil de todo el país¹. Como resultado de esta interacción, hemos respondido en múltiples ocasiones a solicitudes de aportes por parte de distintos mecanismos interesados en la situación de las personas afrodescendientes en Argentina, así como en la problemática de la discriminación racial en general. Con el fin de evitar redundancias en nuestras presentaciones, asumimos que ciertos conceptos ya han sido desarrollados en intervenciones anteriores, y optamos en esta oportunidad por explicar nuestra posición a través de cada uno de las recomendaciones hechas por el CERD, comenzando por las tres que solicitó de forma explícita, 11a, 15b, y 33 de las observaciones finales de 2023.

2. Recomendaciones 11a, 15b y 33 de las observaciones finales del 2023.

En relación con la recomendación 11a, aunque durante el año pasado un sector del poder legislativo intentó avanzar en este sentido, y hubo exposiciones de candidatos, finalmente el nombramiento no se hizo efectivo y luego se sucedieron las elecciones de medio término. Actualmente no parece de interés para el ejecutivo que se retome el proceso iniciado con la composición de la cámara anterior. Aunque recién en marzo tendrá una nueva apertura oficial las sesiones del presente 2026, no existe todavía ningún pronunciamiento del ejecutivo sobre el interés de retomar el tema en debate parlamentario.

Sobre la recomendación 15b, vale destacar que el Estado argentino desde finales del año 2023 ingresó en un proceso de desinversión estatal, despidos masivos en el sector público y desarticulación de ministerios y programas de diversa índole. En los temas vinculados específicamente a la recomendación 15b, vale destacar que el Estado cerró el Instituto Nacional contra la Discriminación y el Racismo (INADI), y ya no produce datos sobre esta temática, ni cuenta con personal experto. No solo no construyó el Plan Nacional contra la Discriminación,

¹Tanto organizaciones de derechos humanos como de afroargentinos, de indígenas y de migrantes. Sirva como ejemplo de este trabajo de articulación el evento que organizamos el 31 de enero que contó con más de 20 organizaciones distintas e invitados de diversos orígenes para discutir sobre los problemas actuales en los distintos territorios de nuestro país. Ver en [Link: https://www.pagina12.com.ar/2026/02/01/festival-antirracista-y-antifascista/](https://www.pagina12.com.ar/2026/02/01/festival-antirracista-y-antifascista/)

el cual se había comprometido a hacer, sino que cerró todos los programas vinculados a racismo, discriminación y protección de grupos vulnerables. Los ejemplos más evidentes son la disolución del Ministerio de la Mujer, el cierre del INADI, la disolución de la Comisión Nacional para el Reconocimiento Histórico de la Comunidad Afroargentina, y el desfinanciamiento del Instituto Nacional Indígena. Vale aclarar que, tras estos despidos masivos, y el desfinanciamiento constante, el Estado ya no produce datos respecto a discriminación, racismo, ni sobre los grupos específicos mencionados, incumpliendo los estándares mínimos a los que se comprometió tanto en la Convención, como en otros tratados de orden vinculante del Sistema Universal y Regional de Derechos Humanos.

Finalmente, en relación a la recomendación 33, desde hace varios meses se viven situaciones de desesperación y zozobra en la Patagonia argentina. Los incendios intencionales y las discusiones sobre las tierras se han vuelto un tema de agenda nacional. El Estado no auxilia a las comunidades mapuches y además las culpabiliza de los incendios sin pruebas. Este estado de cosas ha activado la solidaridad de la sociedad civil, pero no ha motivado reacción de asistencia del Estado. En este sentido, no solo continúan los desalojos injustificados, sino que se le suma una política pasiva de no asistencia. En ocasiones el Estado hace desalojos, en otros casos, deja que el fuego lo haga. Además, construye una narrativa de criminalización que contribuye al desplazamiento y promueve normativas que benefician a grandes inversionistas en detrimento de la población local que se ve forzada a salir de sus tierras.

3. Sobre los aspectos positivos destacados en 2023.

En las observaciones finales de abril del 2023 el CERD señaló algunos aspectos positivos sobre medidas legislativas, institucionales y en materia de políticas adoptadas por el Estado argentino que vale la pena retomar, aunque sea brevemente. Casi la totalidad de los puntos subrayados han tenido modificaciones, en algunos casos drásticas.

Sobre el párrafo 3a, 3c, 3f y 3h, se disolvieron tanto los dos programas como las dos Mesas Interministeriales. Sobre el punto 3b, se aplicó un nuevo decreto que es aún más restrictivo que el anterior y está produciendo problemas graves entre la población migrante².

²Ver: <https://www.pagina12.com.ar/2026/02/11/ineficacia-propaganda-y-racismo-el-laboratorio-migratorio-de-milei/>

Como anticipamos en el subtítulo anterior, respecto del 3d, se ha disuelto el propio INADI. Lo propio se puede decir del 3e vinculado al Ministerio de la Mujer.

4. Sobre los motivos de preocupación y las recomendaciones.

Tanto el párrafo 4 como el 5 señalan problemas en el instituto encargado de producir las estadísticas nacionales (INDEC). No solo el órgano nunca abrió canales de diálogo con la sociedad civil, sino que en los últimos meses se produjo cierta zozobra pública por presuntas intervenciones al organismo por parte del ejecutivo. Aunque la administración nacional desmintió rápidamente los rumores, en los primeros días de febrero el responsable del organismo renunció y dejó trascender una posible manipulación de la información³.

5. Sobre aplicación de la Convención.

Sobre los párrafos 6 y 7 vale aclarar que el Estado se ampara bajo el lema de la desregulación, la supuesta modernización y la reducción del gasto público para no cumplimentar los acuerdos básicos a los que se comprometió en la Convención. En este sentido las capacitaciones y la formación de personal de justicia en materia de derechos humanos no es prioridad.

6. Sobre medidas legislativas y defensorías.

No se ha cumplimentado ni el párrafo 8 ni el 9. El trabajo legislativo en este sentido fue nulo. Respecto de los párrafos 10 y 11, como anticipamos en los subtítulos siguientes, no se ha nombrado Defensor del Pueblo.

7. Sobre racismo.

Como los párrafos sucesivos de las observaciones finales hacen eje en dependencias u organismos que no existen como el mencionado INADI, no vale la pena listar la negativa punto por punto. Pero si vale la pena resaltar el incremento del uso de la violencia por parte de las fuerzas de seguridad. Así mismo, a los casos mencionados en nuestro informe ante el CERD

³Ver en: <https://www.lanacion.com.ar/economia/sale-el-dato-de-la-polemica-vuelven-las-protestas-al-indec-suenan-alertas-entre-tecnicos-y-ya-hay-nid09022026/>

del 2023 compartido con el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), el Movimiento de Trabajadores Excluidos (MTE), y la Comisión Argentina para los Refugiados y Migrantes (CAREF); se suman detenciones arbitrarias de migrantes en la calle⁴, y casos documentado de violencia institucional por perfilamiento racial, entre ellos uno que terminó en la muerte de una persona en diciembre pasado⁵.

8. Sobre institucionalidad y cumplimiento estructural.

Sin estadísticas, con una narrativa oficial que promueve los discursos de odio y con el incremento de la violencia institucional, el clima político ha virado notablemente desde el último informe y con ello han cambiado las prioridades de la sociedad civil. Es por ello que consideramos importante que como preguntas y recomendaciones sugeridas se incluyan las siguientes:

8.1 Preguntas.

- a. ¿Qué medidas concretas adoptará el Estado para garantizar el funcionamiento efectivo de un órgano nacional independiente especializado en la lucha contra la discriminación racial, tras la disolución del INADI?
- b. ¿Cuál es el cronograma previsto para la designación del Defensor del Pueblo de la Nación y cómo se asegurará su independencia y mandato conforme a los Principios de París?
- c. ¿Qué instancia estatal coordina actualmente la implementación de la Convención y qué presupuesto específico le ha sido asignado?
- d. ¿Qué medidas adoptará el Estado para garantizar la producción sistemática de datos desagregados por origen étnico-racial, en cumplimiento del artículo 1 de

⁴Ver: Ver: <https://www.pagina12.com.ar/2026/02/11/ineficacia-propaganda-y-racismo-el-laboratorio-migratorio-de-milei/>

⁵Ver: <https://www.pagina12.com.ar/2025/12/27/justicia-por-gabriel-gonzalez/>

la Convención y de las recomendaciones generales del Comité?

- e. ¿Cómo se asegurará la autonomía técnica del INDEC y la participación de la sociedad civil en el diseño de instrumentos estadísticos vinculados a discriminación racial?
- f. ¿Existe actualmente algún sistema de registro oficial de denuncias por discriminación racial?
- g. ¿Qué evaluación de impacto en derechos humanos realizó el Estado antes de disolver programas y organismos vinculados a igualdad racial, género y pueblos indígenas?
- h. ¿Qué partidas presupuestarias específicas están destinadas en 2026 a políticas contra el racismo y la discriminación racial?
- i. ¿Qué medidas urgentes adoptará el Estado para prevenir desalojos forzosos de comunidades indígenas en el sur del país, y garantizar el derecho a la consulta previa, libre e informada?
- j. ¿Qué investigaciones independientes se han iniciado respecto de la criminalización pública de comunidades mapuches?
- k. ¿Qué protocolos existen para garantizar asistencia humanitaria en contextos de incendios y emergencias ambientales en territorios indígenas?
- l. ¿Cuáles son los mecanismos de supervisión y rendición de cuentas frente a denuncias de perfilamiento racial y detenciones arbitrarias?
- m. ¿Qué capacitación obligatoria reciben actualmente las fuerzas de seguridad en materia de no discriminación racial?

- n. ¿Existen estadísticas oficiales sobre controles de identidad, detenciones en vía pública y uso de la fuerza desagregadas por nacionalidad o auto-identificación étnica?
- o. ¿Qué medidas adopta el Estado para prevenir y sancionar discursos de odio racial provenientes de funcionarios públicos?
- p. ¿Qué políticas educativas vigentes incluyen contenidos sobre afrodescendencia, pueblos indígenas y memoria histórica?

8.2 Recomendaciones.

- a. Restablecer o crear con urgencia un organismo autónomo especializado en la prevención y erradicación de la discriminación racial, dotado de presupuesto suficiente y capacidad sancionatoria.
- b. Designar sin demora al Defensor del Pueblo conforme a estándares internacionales de independencia.
- c. Elaborar y adoptar un Plan Nacional contra la Discriminación, con metas verificables, indicadores públicos y participación de organizaciones afrodescendientes, indígenas y migrantes.
- d. Garantizar la producción regular de estadísticas desagregadas por variables étnico-raciales, incluyendo registros administrativos sobre violencia institucional.
- e. Suspender desalojos en territorios indígenas hasta asegurar procesos de consulta previa, libre e informada.
- f. Adoptar protocolos estrictos contra el perfilamiento racial en las fuerzas de seguridad, incluyendo mecanismos externos de supervisión.
- g. Implementar programas obligatorios y periódicos de capacitación en derechos humanos y no discriminación racial para operadores judiciales y fuerzas de seguridad.
- h. Garantizar que toda reforma normativa en materia migratoria respete el principio de igualdad y no discriminación.
- i. Adoptar medidas públicas claras para desalentar discursos de odio racial desde el ámbito estatal.

- j. Asegurar recursos presupuestarios suficientes y progresivos para políticas de igualdad racial, evitando medidas regresivas incompatibles con la Convención.

9. Palabras finales.

La información presentada en este informe de seguimiento permite afirmar que el Estado argentino atraviesa un proceso de regresividad en materia de políticas públicas e institucionalidad vinculadas a la prevención y erradicación de la discriminación racial. La desarticulación de organismos especializados, la ausencia de producción de datos, la falta de designación de autoridades de control y el incremento de prácticas de criminalización y violencia institucional configuran un escenario preocupante a la luz de las obligaciones asumidas en la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.

Recordamos que la Convención impone obligaciones inmediatas y de carácter estructural. No se trata únicamente de abstenerse de discriminar, sino de adoptar medidas positivas, sostenidas y dotadas de recursos suficientes para garantizar igualdad real y efectiva. Las decisiones estatales que impliquen retrocesos institucionales o presupuestarios deben ser evaluadas bajo el principio de no regresividad y debidamente justificadas conforme a estándares internacionales.

Solicitamos respetuosamente que el CERD tenga en consideración los elementos aquí expuestos al momento de evaluar el grado de cumplimiento del Estado argentino y de formular sus observaciones finales, incluyendo recomendaciones claras, precisas y con plazos verificables. Desde DIAFAR reiteramos nuestra disposición a ampliar la información presentada y a continuar colaborando con este mecanismo en la promoción y protección de los derechos de las personas afrodescendientes, indígenas y migrantes en la Argentina.



Federico Pita
Presidente DIAFAR